

DECRETO N° 242/2022
CRESPO (ER), 04 de Abril de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 39/2022 destinado a la adquisición de materiales para la construcción de techo para maquinarias en Taller Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 31 de Marzo de 2022, habiéndose presentado las firmas “LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA 33-50404708-9” y “KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4”.

Que por Resolución N° 139/2022 de fecha 01 de Abril de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que en fecha 01 de Abril de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1), 2) y 3) a la firma “KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4” por la suma total de Trescientos Veintidós Mil Quinientos Veinte Pesos (\$ 322.520,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 39/2022.

Art.2º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 39/2022 en la forma que se indica:

A la firma “KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4”:

Item	Concepto	Cant.	Unidad	\$ unit	\$ total
1	Perfil c 100 x 50 x 15 x 2mm galv. - barra 12 mts	10	Barra	12.500,00	125.000,00

2	Perfil c 120 x 50 x 15 x 2mm galv. Barra 12 mts	3	Barra	14.990,00	44.970,00
3	Chapa sinusoidal n25 galvanizada (12 chapas de 7.50 mt)	90	M2	1.695,00	152.550,00
		Total			322.520,00

Lo que hace un total de Trescientos Veintidós Mil Quinientos Veinte Pesos (\$ 322.520,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.